

049 Reforzar los espacios cívicos seguros para dar cumplimiento al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

OBSERVANDO que los espacios cívicos seguros y protegidos son entornos físicos o digitales donde las personas y grupos pueden organizarse de manera libre para ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales, y fomentar la participación con fines de cohesión social, gobernanza y acción comunitaria para la conservación de la naturaleza;

RECORDANDO la Resolución 18.2, *Gobierno de la Unión Mundial para la Naturaleza* (Perth, 1990), la Resolución 17.9, *Acción solidaria entre las ONG y la UICN* (San José, 1988), la Resolución 5.003, *Priorización de la sensibilización de y el apoyo a los Miembros de la UICN* (Jeju, 2012), la Resolución 3.081, *Aplicación del Principio 10 mediante la creación de sistemas amplios de buen gobierno* (Bangkok, 2004), y la Resolución 7.115, *Protección de los denunciantes y defensores de los derechos humanos y de los pueblos en relación con el medio ambiente* (Marsella, 2020) de la UICN, que recalcan la gobernanza, las alianzas y la protección de los defensores del medio ambiente y los denunciantes de los delitos contra la naturaleza;

RECONOCIENDO la pertinencia del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y en especial de sus Metas 1, 14, 15, 21, 22 y 23, y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en particular de los ODS 16 y 17, para promover una gobernanza inclusiva y colaborativa;

OBSERVANDO los instrumentos internacionales como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular el Principio 10, la Convención de Aarhus y el Acuerdo de Escazú, que destacan la importancia del acceso a la información, la participación del público, la justicia ambiental y la protección de los defensores del medio ambiente, incluidos los denunciantes de delitos contra la naturaleza y su incentivo;

RECONOCIENDO el papel central de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las Organizaciones de los Pueblos Indígenas para alcanzar la visión de la UICN de “un mundo justo que valora y conserva la naturaleza”;

PREOCUPADO por las crecientes amenazas a los espacios cívicos, la violencia contra los defensores del medio ambiente, las amenazas a los denunciantes de delitos contra la naturaleza, las restricciones normativas y el deterioro de las condiciones de trabajo de los Miembros de la UICN y otros actores pertinentes, así como por la proliferación de prácticas poco éticas en la comunidad conservacionista, como la desinformación, la corrupción y la difamación; y

PONIENDO DE RELIEVE que los espacios cívicos basados en el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia son un requisito previo para lograr la misión y la visión de la UICN;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General que, en el marco del enfoque de Un Solo Programa de la UICN, diseñe un estándar y unos principios rectores que salvaguarden los espacios cívicos;

2. SOLICITA al Director General que, con el apoyo del Consejo, elabore un protocolo de espacio cívico y mecanismos de reclamación para prestar apoyo inmediato, mediación y diálogo a los Miembros y socios que se enfrenten a amenazas, que establezca un sistema de alerta temprana que detecte los espacios cívicos que se están viendo restringidos, y facilite estrategias y recursos de creación de capacidad para empoderar a los Comités Nacionales y Regionales en este ámbito;

2bis. PIDE al Director General que elabore la política y el plan de acción sobre defensores y denunciantes de los derechos humanos y de los pueblos en materia de medio ambiente, tal como se alienta en la Resolución 7.115, y que la Comisión de Educación y Comunicación, la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social y la Comisión Mundial de Derecho Ambiental inicien la campaña para promover y apoyar la labor de los defensores y denunciantes, tal como se les pide en la Resolución 7.115;

3. SOLICITA a las Comisiones que lleven a cabo una investigación sobre los espacios cívicos y los resultados de conservación eficaces;
4. ALIENTA a los Comités Nacionales a que promuevan espacios cívicos inclusivos, adopten códigos nacionales de conducta e informen al Director General de casos concretos que susciten preocupación;
5. ANIMA a los donantes multilaterales a invertir en el desarrollo de las capacidades de los Miembros y los especialistas de las Comisiones de la UICN en este campo y en la salvaguarda de los requisitos en sus estrategias de financiamiento;
6. INSTA a los gobiernos a ratificar y apoyar políticas que garanticen espacios cívicos ambientalmente seguros para proteger a las organizaciones de la sociedad civil, los derechos de los pueblos Indígenas, tal y como se establecen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a los defensores de los derechos humanos ambientales y a los denunciantes de delitos contra la naturaleza, para que puedan actuar con libertad y sin miedo a la violencia, las restricciones o las represalias; y los ALIENTA a ratificar y aplicar instrumentos como la Convención de Aarhus y el Acuerdo de Escazú cuando proceda; y
7. PIDE al sector privado que respete los espacios cívicos y las normas internacionales de derechos humanos, exigiendo al mismo tiempo que los compromisos en favor de la naturaleza se basen en prácticas éticas.